



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentra trabada la presente litis, por cuanto se encuentra notificada la totalidad de la pasiva, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, **Luis Enrique Riveros Cerón** a través de apoderado judicial, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre estas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Para acceder al expediente digital remítase al siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j24cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmCRoiwuT8tHswVmiBVnWfsB_wpWeqbSeg550tmnTA9HLQ?e=gqHeZw

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd1f6943d96334f292fb18579ca7abd8bd9726cfa46f064ab5842ae126b3898d
Documento generado en 15/10/2021 03:02:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.124 del 19 de octubre de 2021.